

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00149 -2012-INIA

Lima, 04 SET. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 040-2012-INIA-OGP, elaborado por el Responsable (e) de la Oficina de Presupuesto y visado por la Director General de la Oficina General de Planificación del INIA, respecto a modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de Agosto del 2012, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163 **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el año Fiscal 2012;

Que, por Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 163 **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA**;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros aspectos que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, según lo dispuesto en el numeral 20.1, inciso (b) párrafos (i) y (ii) del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, las modificaciones presupuestarias se aprueban a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, y Genérica del Gasto;

Que, adjunto al documento del Visto, la Director General de la Oficina General de Planificación del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ha presentado las respectivas “Notas para la Modificación Presupuestaria” que establece la mencionada Directiva;

...//

///.

2 -

Que, con la finalidad de habilitar el marco de específicas necesarios para atender los requerimientos de los centros operativos de gastos, cumplir con las metas priorizadas para el mes de Agosto del 2012 y conforme al documento de Visto, es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 163 – INIA, realizando las Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre las Actividades y Proyectos pertinentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y;

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, correspondiente al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA para el Año Fiscal 2012, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora, durante el mes de Agosto del Año 2012.

Artículo 3°.- ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION que remita copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada..

Regístrate y comuníquese.




J. ARTURO PLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria